



Al contestar cite el No. 2024-03-004517

Tipo: Salida Fecha: 04/07/2024 07:21:18 AM
Trámite: 17807 - AUTO FIJACION FECHAS PARA DILIGENCIAS EM
Sociedad: 805011689 - FRIDVAL SAS EN LIQUI Exp. 98910
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000773

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

SUJETO DEL PROCESO

FRIDVAL S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

POR MEDIO DEL SE CUAL SE FIJA FECHA PARA UNA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES Y APREHENSIÓN DE LIBROS, SE COMISIONA A FUNCIONARIOS Y SE NOMBRA SECUESTRE.

PROCESO

LIQUIDACION JUDICIAL

EXPEDIENTE

98910

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Por Auto número 2023-03-010959 20/12/2023, este Despacho, decretó la apertura del proceso de Liquidación de la sociedad FRIDVAL S.A.S., en liquidación judicial.
2. En la mencionada providencia, se ordenó entre otras cosas, lo siguiente:

"Décimo noveno. Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad susceptibles de ser embargados.

Cuadragésimo cuarto. Advertir que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de la deudora."
3. Teniendo en cuenta el numeral indicado en la providencia detallada en el acápite de los antecedentes, el Despacho encuentra pertinente proceder a fijar fecha para realizar la diligencia de secuestro de los bienes de la sociedad FRIDVAL S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, así como la aprehensión de libros y demás documentos contables de la concursada, para así dar cumplimiento a la orden impartida en el Auto de apertura de este proceso de liquidación judicial.
4. En virtud de lo anterior, el Juez del concurso procederá a fijar como fecha para realizar la diligencia de secuestro de los activos y aprehensión de libros de la sociedad concursada, el día 08 de julio de 2024 a partir de las 9:00 a.m., en la dirección Diagonal 30 N°34-49 de la Ciudad de Cali – Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicado el único bien de la sociedad y sus libros y documentos contables.

5. En consecuencia, la Juez del Concurso comisionará a las funcionarias ANA MARÍA DELGADO PÉREZ y MARTHA CECILIA BOTERO LOZANO. Así mismo, se designará como secuestre a la señora liquidadora, GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ. Lo anterior en virtud de los artículos 37 a 40 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para practicar la diligencia de secuestro de los activos de la sociedad FRIDVAL S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, así como de la aprehensión de libros y demás documentos contables de la concursada, ubicados en la Diagonal 30 N°34-49 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, en donde se encuentran ubicados los activos de la sociedad, el día 08 de julio de 2024 a partir de las 9:00 a.m., diligencia que se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 595 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de estas diligencias a las funcionarias de la Intendencia Regional de Cali: ANA MARÍA DELGADO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.144.068.501 y MARTHA CECILIA BOTERO LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía 38.870.855.

TERCERO: DESIGNAR a la auxiliar de justicia de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades, señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, identificada con C.C. 36274816 como secuestre de los bienes de la concursada.

CUARTO: ADVERTIR que, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Código General del proceso y de llegar a ser necesario por la ocurrencia del supuesto de ley, la diligencia lleva implícita la facultad de allanamiento de los inmuebles, valiéndose de fuerza pública en caso de ser necesario.

QUINTO: ADVERTIR que, si el objeto de la presente diligencia no alcanza a ser atendido en su totalidad en el día señalado en ésta providencia, se continuará con su trámite el primer día hábil siguiente a la fecha de inicio.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional de Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
FUN: A8501